¿POR QUÉ UNA CARTA?

Claves del contexto:

- Desafección Política
- Alejamiento de los ciudadanos hacia sus instituciones
- Aumento de las exigencias ciudadanas respecto a los servicios y administraciones públicas.
- La sociedad demanda incrementar la calidad de nuestra democracia y el derecho a una buena administración.

¿POR QUÉ UNA CARTA?

Con un objetivo principal:

 Configurar una Administración Municipal abierta, en proceso de mejora continua, basada en la cercanía, la transparencia y la rendición de cuentas ante los vecinos, en la que a través del impulso del libre acceso a la información y la promoción de una participación ciudadana de calidad se genere una profundización democrática.

EN EJEA...NO PARTIMOS DE CERO

Algunos antecedentes en la misma línea:

- Reglamento Orgánico Municipal Titulo III art.110 a 122 dedicados a la Participación Ciudadana (2/2/2009)
- Reglamento de Juntas de Distrito y Vecinales Propuesta descentralizadora de la gestión de los Pueblos y Barrios de Ejea de Los Caballeros.
- Código de buen Gobierno Local (3/12/2010) que recoge el compromiso municipal de elaborar una "Carta de Derechos de la Ciudadanía".
- Compromiso para propiciar la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas locales (2/4/2012) – Foro Aragonés para la participación en el ámbito local.

LA FINALIDAD DE LA CARTA...

Configurar una Administración Municipal que responda a los principios de transparencia e información, participación y atención adecuada en la prestación de los servicios y de convivencia, estableciendo los derechos y obligaciones de la población.

ESTRUCTURADA EN 5 APARTADOS...

- Apartado I Sobre los principios de transparencia, atención adecuada y participación y la importancia de conseguir una administración responsable ante la ciudadanía.
- Apartado II Sobre la necesidad de una Administración que promueva la convivencia cívica, en condiciones de libertada y seguridad y que sea solidaria, prestando especial atención a las personas más desprotegidas, en un marco general de protección también al medio ambiente.
- Apartado III Sobre los derechos que son característicos de la relación de la ciudadanía con el personal público.
- Apartado IV Sobre los deberes de la ciudadanía para con su Administración municipal que han de garantizar, a su vez, los derechos e intereses generales de las demás personas.
- Apartado V Sobre una previsión relativa a las condiciones necesarias para garantizar su eficacia.

I.1. Una administración transparente

- Al derecho a recibir información sobre las actividades, la gestión y el funcionamiento de la Administración Municipal, los servicios que presta y la forma de prestarlos.
- Publicidad activa y acceso a la información pública
- Medios presenciales (Oficina Atención Ciudadana), telefónicos o telemáticos (web, portal de transparencia) puestos a disposición.

I.2. Una administración comprensible.

- ✓ La sencillez y comprensibilidad del lenguaje empleado en las comunicaciones administrativas, las resoluciones y acuerdos.
- Facilitar ayuda en la formulación de instancias.

 I.3. Una administración responsable y atenta con la ciudadanía.

- Al grado de satisfacción ciudadana sobre los servicios que recibe.
- Al trato en su acceso a los distintos servicios públicos que figurarán en una Guía de Servicios del Ayuntamiento.
- Facilidades para evitar que al ciudadano le resulten gravosas las comparecencias personales ante un órgano de la Administración Municipal.
- Elaboración de un Plan Anual en materia de transparencia, participación y mejora continua de la administración municipal a través de las Cartas de Servicios de las Áreas Municipales.
- Identificación de los responsables de los trámites correspondientes.

I.4. Una administración ágil y tecnológicamente avanzada.

- Agilidad (sencillez, brevedad, accesibilidad) en la tramitación de los asuntos apoyándose en la Oficina de Atención Ciudadana.
- Promover el empleo de medios electrónicos y telemáticos.

I.5. Una administración municipal participativa.

- Promover la participación activa y de calidad de la ciudadanía (incluida la población infantil y juvenil) en la vida municipal.
- Derecho de la ciudadanía a ejercer la iniciativa popular, asistir a las sesiones del Pleno, formular reclamaciones, quejas, sugerencias, etc.
- Participación de los barrios rurales y del barrio de La Llana.
- Uso de instrumentos telefónicos, telemáticos, sondeos o encuestas para recabar la participación de la ciudadanía.
- La promoción de procesos y metodologías participativas de carácter deliberativo.

II. UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONVIVENCIA CÍVICA, SOLIDARIA Y DEFENSORA DEL MEDIO AMBIENTE.

 II.1. Una administración municipal para la convivencia cívica en libertad y seguridad.

- Al comportamiento en los espacios públicos que deberán estar dotados de equipamientos adecuados a los diversos colectivos.
- Al respeto a las normas de conducta previstas en las Leyes y Ordenanzas.
- Al derecho a la seguridad pública y a la autoprotección.
- Al reconocimiento a realizaciones o trayectorias destacables.

II. UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONVIVENCIA CÍVICA, SOLIDARIA Y DEFENSORA DEL MEDIO AMBIENTE.

o II.2. Protección de las personas con discapacidad.

Referido entre otras cosas a:

 Garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en esta carta a estos colectivos (accesibilidad física, recursos para facilitar la comunicación)

II.3. La administración y las personas inmigrantes.

Referido entre otras cosas a:

 Garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en esta carta a las personas inmigrantes (asegurar la compresión del significado y la trascendencia jurídica).

II. UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONVIVENCIA CÍVICA, SOLIDARIA Y DEFENSORA DEL MEDIO AMBIENTE.

- II.4. La administración y las personas en situación de exclusión.
 Referido entre otras cosas a:
- Derecho a una especial protección a las personas en riesgo o situación de exclusión procurando su integración social.
- II.5. La administración y el medio ambiente.

- Derecho a vivir en un medio ambiente sano y de calidad.
- Derecho al acceso a la información sobre la materia.
- Fomento de las energías renovables y movilidad sostenible.
- Gravamen de actividades contaminantes o molestas.

III. UNA RELACIÓN DE CONFIANZA CON EL PERSONAL PÚBLICO.

- La atención y diligencia en el servicio.
- La posibilidad de denunciar conductas improcedentes por parte del personal municipal.
- La confidencialidad en la atención y protección de sus datos de carácter personal.

IV. DEBERES DE LA CIUDANÍA DE EJEA DE LOS CABALLEROS ANTE SU ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- La obligación de cumplir las normas y resoluciones municipales.
- Contribuir al mantenimiento de los recursos municipales y la calidad del medio ambiente.
- Evitar comportamientos y conductas inadecuadas.
- Subsanar y corregir las deficiencias cuando hayan sido requeridos por la Administración Municipal.

V. EFICACIA DE LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES.

- El derecho a exigir los derechos reconocidos en la Carta que vinculará a la Administración municipal y a los vecinos.
- Difusión los contenidos de la Carta.
- Formación de los empleados municipales.
- Disposición de los medios necesarios para su cumplimiento.
- Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.
- Labores de seguimiento, evaluación y revisión de la Carta.